

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Tarifa de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de anuncios

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 por etas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,
Hago saber:

Que D. Antonio Viso Simón, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de abril de 1919, una solicitud pidiendo la propiedad de una demasia de una mina de plomo, que tendrá por nombre «Demasia segunda a la mina «La Madrileña», 922, sita en el punto llamado de Dehesa de Fontanguila», término municipal de Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo.

El terreno registrado linda entre las minas «La Madrileña», 922; «Santa Adela», 953; «Nuestro Padre Jesús», 945; y «San Gabriel y San Félix», 951.

Designa la demasia que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la quinta estaca de la mina «La Madrileña», 922, que es a su vez punto de partida de la citada mina «Emilio», 996; desde dicho punto de partida, al N. 17° 14' O., se medirán 53'15 metros, y se colocará la primera estaca en la línea S. de la mina «Emilio», 996; desde ésta, al E. 17° 14' N., e intestando con dicha línea S. de la mina «Emilio», 996, y desde «San Gabriel y San Félix», 951, se medirán 1.400 metros y se colocará la segunda estaca, coincidiendo con la segunda de la mina «Santa Adela», 953; desde

ésta, al S. 17° 14' E., se medirán 53'15 metros, intestando con la línea O. de «Santa Adela», y se pondrá la tercera estaca, coincidiendo con la sexta de «La Madrileña»; desde ésta, al Oeste 17° 14' S., e intestando con la línea N. de la tan repetida mina «La Madrileña» 922, se medirán 1.400 metros, viniendo a parar el punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo que comprende una superficie horizontal de 74.410 metros cuadrados.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que, los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 3 de agosto de 1920.

Pedro Pérez.

(O.—179)

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,
Hago saber:

Que D. Antonio Viso Simón, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de abril de 1919, una solicitud pidiendo la propiedad de una demasia de una mina de plomo que tendrá por nombre «Demasia primera a la mina «La Madrileña», 922», sita en el punto llamado Dehesa de Fontanguila», término municipal de Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo.

El terreno registrado linda entre las minas «Eusebio y Elena», número 877; «La Madrileña», 922; «Santa Adela», núm. 953, y «Nuestro Padre Jesús», núm. 945.

Designa la demasia que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la séptima estaca de la mina «La Madrileña», núm. 922; desde dicho punto de partida, al S. 17° 14' E., se medirán 46'85 metros y se colocará la primera estaca, coincidiendo con la sexta estaca de «Nuestro Padre Jesús»; desde ésta, al O. 17° 14' S., se medirán 700 metros, intestando con la línea Norte de «Nuestro Padre Jesús», y se colocará la segunda estaca coincidiendo con la quinta estaca de esta última mina; desde ésta, al N. 17° 14' O., se medirán 46'85 metros y se colocará la tercera estaca en la línea Sur de la mina «La Madrileña», 922; desde ésta, al E. 17° 14' N., e intestando con la línea Sur de «La Madrileña», 922, se medirán 700 metros, viniéndose a parar al punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo que comprende una superficie horizontal de 32.795 metros cuadrados.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en los pueblos de Robledo de Chavela y Colmenar del Arroyo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que, los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 3 de agosto de 1920.

Pedro Pérez.

(O.—181)

Fomento.—Expropiaciones.

Habiendo sido designado el día 17 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Madrid, para el pago de las expropiaciones de fincas de este término municipal correspondientes al tercer expediente desglosado del general de expropiación para las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, he acordado se publique en

el BOLETIN OFICIAL esta convocatoria, a los efectos de los artículos 61 y 62 del Reglamento, para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa y con el fin de que puedan comparecer los propietarios interesados el día y hora que antes se expresa en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.

Madrid, 29 de julio de 1920.—El Gobernador, el Marqués de Grijalba.

Lista de propietarios

DESIGNACIÓN DE LA FINCA Y NOMBRES

Número de la finca y propietarios.

MARGEN IZQUIERDA

A, Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

- 1 Idem íd. íd.
- 2 D. León González.
- 3 Joaquín Pascual.
- 4 Eugenio Grasset.
- 5 Carlos Albrecht.
- 6 Eugenio Grasset.
- 7 Gregorio Corrochano.
- 8 Joaquín Fernández.
- 9 Idem íd.
- 10 Doña Manuela Nava.
- 11 Rosa Fernández.
- 12 D. Gervasio Collar.
- 13 Feliciano Conde.
- 14 Emeterio Aznar.
- 15 José Mediavilla.
- 17 José Sáinz Gil.
- 18 Fernando Gracia.
- 19 Doña Isabel Fernández.
- 20 D. Angel Pulido.
- 21 José Hidalgo.
- 22 Doña Francisca García Riesco.
- 23 Elisa Rodríguez.
- 24 Isabel Fernández.
- 25 D. Roberto Montano.
- 26 Idem íd.
- 27 Ramón José Ramírez.
- 29 Angel de las Heras como apoderado de D. Manuel de las Heras.
- 30 Juan Fernández.
- 31 Antonio Fernández Mallo.
- 32 José Gómez y Hermanos.

MARGEN DERECHA

- 60 y 61 D. Luis Ballesteros.
- 62 Excmo. Sra. Doña Carlina Nieto (Marquesa de Guadalerzas).
- 63 D. Mariano Peiró y Abati.
- 66 Gregorio Corrochano.
- 70 Agustín Moirón.
- 81 Marcos Sáinz de Aja.
- 72 Doña Manuela Vances.
- 73 D. Francisco Murillo.

- 74 Sres. Herederos de doña Eloisa Zurbano.
 75 D. José Charlo.
 76 Luis Armiñán.
 77 Mariano Blanco.
 78 Elías Sardinero.
 79 Pantaleón Hernández.
 81 Idem íd.
 82 Doña Carlota Lara.
 83 D. Eufasio Villanua.
 84 Rafael Sáinz de Baranda y D. Eulogio Crespo.
 85 Doña Guadalupe Estévez.
 86 D. Enrique Páramo.
 87 Doña Encarnación Garrido.
 88 Real Patrimonio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CONGRESO

González Prieto (Julían), natural de esta Corte, de veintidos años, hijo de Eusebio y Dolores, cerrajero, que estuvo domiciliado en la calle de Julián Hernández, manzana 86 de la Ciudad Lineal, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, procesado por estafa en causa núm. 245 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Novella, para notificarle el auto decretando su prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 6 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 1.475.) (B.—1.298.)

Pérez Guerra (Óscar), natural de esta Corte, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, ajustador, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz aguileña, color del rostro moreno, que vivió en la calle de Toledo, 116, 3.º interior, procesado en causa por estafa núm. 245 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaria del Sr. Novella, para notificarle el auto decretando su prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 6 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(B.—1.299.)

HOSPICIO

Muro Navas (Pedro), natural de Montes Claros, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Luis y de Inés domiciliado últimamente en la Carrera de San Isidro, 36, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaria del Sr. Taracena, con el fin de notificarle el auto

decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 8 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.496.) (B.—1.310.)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ildefonso Cruz Marmol, natural de Jaén, hijo de Pablo y Ana, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Armengol, núm. 8 bajo, y cuyo actual panadero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 8 de Julio de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Francisco Beas.

(Núm. 1.498.) (B.—1.312.)

LATINA

Lucas Isla (Francisco de), cuya demás filiación se desconoce, profesión militar retirado, domiciliado últimamente en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, procesado por defraudación de Estado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Latina, Secretaria del Sr. Rives, para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias.

Madrid, 28 de junio de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas.

(Núm. 1.440.) (B.—1.280.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos a instancia de D. Tomás Pastor y Andrés contra doña Josefa Fernández Moreno, sobre pago de pesetas, se sacan a la

venta en pública subasta las fincas siguientes:

La mitad de la casa de la izquierda entrando en ella, sita en esta Corte y su calle Ave María, números uno y dos antiguo, doce moderno, de la manzana treinta y ocho, si bien el portal, escalera, patio y atarjea de aguas inmundas que vierte a la alcantarilla general de dicha calle, es común al otro condominio o sea a la dueña de la otra mitad; cuya finca se describe en la forma siguiente:

La mitad de una casa sita en la calle antes citada, con vuelta a la del Olmo, tercer cuartel hipotecario, mide un área de doscientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y por consiguiente pertenecen a la mitad de la casa de que se trata, ciento treinta y tres metros noventa y dos decímetros, o sean mil setecientos veinticinco pies cuadrados; linda: por la derecha, entrando en la finca, con la segunda parte de la misma; por la izquierda, con la casa número catorce de la calle del Ave María, y por el testero, con la número catorce de la calle del Olmo; la parte de que se trata consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo y bohardillas; en el piso bajo hay dos tiendas, en los demás una habitación solamente en cada uno de ellos, y en las bohardillas dos habitaciones. Sale a subasta por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas.

Una tierra situada en término de Socuéllamos, en el sitio de los Hidalgos, de haber cinco fanegas y un celmin, equivalentes a tres hectáreas, veintisiete áreas y treinta y tres centiáreas; linda: al Este, Carril de los Canteros; Mediodía y Poniente, tierras de D. Pedro Arias, y Norte, tierra de José María Mayudo. Sale a subasta por el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra y término de Socuéllamos y sitio de la Mancha, de cabida seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda: al Este, con el camino de los Hidalgos; Sur, tierras de herederos de doña Antonia González, y al Poniente y Norte, con tierras de Gregorio López. Sale a subasta por el tipo de mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en término de Socuéllamos y sitio de la mancha en el carril de las Carretas que va a los Hidalgos, de haber siete fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y seis centiáreas; que linda: al Este, tierra de herederos

de D. José María Navarro; Sur camino de las Carretas; al Oeste, tierras de José Antonio Cepeda, y al Norte, tierra de don Pedro Arias. Sale a subasta por el tipo de mil quinientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en término de Socuéllamos y sitio de la Mancha, camino de los Cantareros, de haber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas ochenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas; y confina: por el Este, con el camino de los Cantareros; por el Sur, con tierras de herederos de D. Juan Antonio Espinosa, y por el Oeste, tierras de don Juan Ladares, y por el Norte, camino de las Carreteras. Sale a subasta por el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en término de Socuéllamos, en el sitio de Casas de lo Alto, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda: al Este, con tierras de Antonio Fernández; al Sur, con tierras de Nicolás Cantero, y al Oeste y Norte, tierras de Vicente Peinado. Sale a subasta por el tipo de doscientas cincuenta pesetas; y

Una octava parte de las casas en lo Alto, situada en término de Socuéllamos y compuestas de patios, corrales, pozo, habitaciones de la casa Quinteria del mismo término; que linda: por todos lados, con tierras de la herencia de D. Ramón Cañas, y otras de Nicolás Cantero y José Vicente Martínez. Se halla desmantelada y toda la finca está en comunidad con Antonio, Isabel, Francisca, Juan, Ramón, Carmen y Juan José Cañas y Cantero. Sale a subasta por el tipo de mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirá posturas inferiores a los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Eduardo Zarandíeta-
(A.—553)

GETAFE

Pérez de Rivera (D. Isidro), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho Juzgado contra Julián Martín García y otros.

Getafe, 6 de julio de 1920.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 1.478.) (B.—1.301.)

HUELVA

Fernández de la Mata (D. Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran; alto, delgado, bigote negro pequeño, ojos pequeños castaños, vestido de oscuro, sombrero flexible, que estuvo establecido en Cumbres Mayres (Huelva), y que es vecino de Madrid, procesado por contrabando y defraudación en causa núm. 771 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura, poniéndole en la cárcel, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva, a 29 de junio de 1920.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
C. González.

(Núm. 1.497.) (B.—1.311.)

MANZANARES

Doña Rafaela Pagés de Arboleda, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Sagasta, núm. 28 moderno, primero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, para recibirla declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye con el núm. 59 del pasado año 1919, por sustracción de un maletín conteniendo metálico y otros efectos, contra José García Biezmez.

Manzanares, 8 de julio de 1920.

El Secretario judicial,
Santiago Mella.

(Núm. 1.492.) (B.—1.306)

MARCHENA

D. Luis Fernández Olérigo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a José Albe Gómez, de diez y siete años de edad y domiciliado en Madrid, calle Cáceres, núm 16, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito calle Coullaut Valera, núm. 28, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan como denunciado en causa núm. 44 del corriente año, por haber viajado sin billete en tren 32 del 24 de mayo último, desde Utrera a Arahal, apercibido que, de

no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca de dicho denunciado, el que de ser habido sea conducido a este dicho Juzgado a los fines expresados.

Dado en Marchena, a 8 de julio de 1920.

Firmado.

El Secretario,
P. N.

Jesús María Fernández.
(Núm. 1.493.) (B.—1.307.)

Juzgados Militares

MADRID

Agudo Gálvez (Rafael), hijo de Juan y de María, natural de Hornachuelos (Córdoba), vecindado en Córdoba, soltero, de diez y siete años de edad, de oficio jornalero, estatura 1'450 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color moreno, señas particulares ninguna, procesado por la falta de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Vad-Rás, núm. 50, D. Enrique Tomás Luque, sito en el cuartel de la Reina María Cristina, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de junio de 1920.

El Capitán Juez instructor,
Enrique Tomás Luque.

(Núm. 1.447) (B.—1.282)

MELILLA

Castañedo Fúera (Pedro), hijo de Pedro y de Ursula, natural de Santander, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, de treinta y dos años de edad, estado soltero, profesión empleado, estatura 1'635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 1.º de julio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Julián Candón.

(Núm. 1.448) (B.—1.302)

Hoz Rodríguez (Antonio de la), hijo de Antonio y de Margarita, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, de veintiocho años de edad, de estado soltero, oficio zapatero, estatura 1'735 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor

de la Brigada disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 29 de junio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Julián Candón.

(Núm. 1.489) (B.—1.303)

Varas Muñoz (Teodoro), hijo de Benigno y de Salvadora, natural de Casavieja (Avila), de estado soltero, y de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba ídem, color sano, frente regular,

sin señas particulares, domiciliado últimamente en Casavieja (Avila), procesado en la causa núm. 28 de 1920, por el delito de estafa y falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Justo Blanquer Izquierdo, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, núm. 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 28 de junio de 1920.

El Teniente Juez instructor,
Justo Blanquer.

(Núm. 1.490.) (B.—1.304.)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

REGAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1920-21

Itinerario de cobranza de los pueblos en que se ha de verificar la misma.

COBRADORES AUXILIARES	PUEBLOS	DIAS DE COBRANZA
D. Florentino Seriano..... Pedro López.....	San Lorenzo del Escorial.....	27 al 31 de agosto.
	Alpedrete.....	9 y 10.
	Aravaca.....	24.
	Cercedilla.....	5 y 6.
	Colmenar del Arroyo.....	15 y 16.
	Colmenarejo.....	20 y 21.
	Collado Mediano.....	7 y 8.
	Collado Villaalba.....	9 y 10.
	Escorial.....	26.
	Fresnedillas.....	17 y 18.
	Galapagar.....	20 y 21.
	Guadarrama.....	7 y 8.
	Majadahonda.....	13 y 14.
	Molinos (Los).....	5 y 6.
	Navalagamella.....	17 y 18.
	Pardo (El).....	8.
	Robledo de Chavela.....	20 y 21.
	Rozas de Madrid (Las).....	13 y 14.
	Santa María de la Alameda.....	16 y 17.
	Torreloz.....	12.
	Valdemaqueda.....	19.
	Valdemorillo.....	12, 13 y 14.
	Villanueva del Pardillo.....	19 y 20.
Zarzalejo.....	22 y 23.	

Madrid, 20 de julio de 1920.—El Recaudador, J. García.

ZONA DE NAVALCARNERO

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.º TRIMESTRE DE 1920-21

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza en los pueblos de dicha Zona.

COBRADORES	PUEBLOS	Días y horas
D. Florentino Seriano..... Aurelio Sanz.....	Navalcarnero.....	26 al 31 de agosto.
	Alamo (El).....	22 y 23.
	Aldea del Fresno.....	9.
	Arroyomolinos.....	24.
	Boadilla del Monte.....	5 y 6.
	Brunete.....	17 y 18.
	Chapinería.....	5 y 6.
	Pozuelo de Alarcón.....	9 y 10.
	Quijorna.....	16.
	Sevilla la Nueva.....	19.
	Villamanta.....	10 y 11.
	Villamantilla.....	7 y 8.
	Villanueva de la Cañada.....	14 y 15.
	Villanueva de Perales.....	7 y 8.
Villaviciosa de Odón.....	3 y 4.	

Madrid, 20 de julio de 1920.—El Recaudador, J. García.

Ayuntamientos

BRAOJOS

Para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución

de rústica y urbana por el próximo año de 1921 a 1922, se hace público que los contribuyentes que hayan experimentado variación en sus riquezas contributivas, presenten sus altas o bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes corriente por duplicado y debidamente reintegradas, acompañando sus títulos de

propiedad y cuantos documentos puedan justificar estas alteraciones.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Broajos, a 15 de julio de 1920.

El Alcalde,
Pedro Martín.

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se haya expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, del corriente año, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año próximo 1921-1922, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colmenar Viejo, 1.º agosto de 1920.

El Alcalde,
P. D.

Mauricio Martín.

GASCONES

Los contribuyentes de este término municipal, que hayan experimentado variación en su riqueza rústica y urbana, podrán presentar las correspondientes relaciones de alta o baja, debidamente reintegradas, con los documentos que lo acrediten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo este mes corriente, para llevar a efecto la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos contributivos, para el próximo año de 1921 a 22.

Gascones, 16 de julio de 1920.

El Alcalde,
Pedro Gil.

GARGANTILLA

El presupuesto municipal extraordinario de este pueblo, formado para cubrir atenciones no previstas en el ordinario del ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, a 26 de julio de 1920.

El Alcalde,
P. O.,

Gerónimo Velasco.

CENICIENTOS

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, para la variación tributaria de esta clase de riqueza en el año próximo, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el primero al quince de agosto para oír reclamaciones.

Cenicientos, 29 de julio de 1920.

El Alcalde,
Telesforo Lindo.

GETAFE

Los que hayan experimentado alteración en la riqueza Rústica y urbana de esta villa, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de agosto próximo, las correspondientes hojas declaratorias de alta, acompañadas de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Getafe, 23 de julio de 1920.

El Alcalde,
Firmado.

CARABAÑA

El apéndice de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 1.º de agosto de 1920.

El Alcalde,
Mariano Morata.

NAVALCARNERO

Las cuentas de fondos municipales del año económico próximo pasado de 1919 a 1920, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarla y formular por escrito sus observaciones.

Navalcarnero, 27 de julio de 1920.

El Alcalde,
D. Sedeño.

EL ESCORIAL

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 21 de julio de 1920,

El Alcalde,
Román Graciano.

POZUELO DE ALACON

D. Ricardo Pérez Vaquero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para 1920-21 de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Pozuelo de Alarcón a 1.º de Agosto de 1920.

El Alcalde,
Ricardo Pérez.

P. S. M.,
El Secretario,
Gerónimo Barrio

POZUELO DEL REY

Terminado que ha sido el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del repartimiento por dicho concepto en el próximo ejercicio de 1921 a 22, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír recla-

maciones, desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de agosto, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo del Rey, 30 de julio de 1920.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

ROZAS DE PUERTO REAL

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas acompañadas de los títulos de propiedad, terminando el plazo de la admisión el 15 de agosto próximo.

Rozas de Puerto Real, a 26 de julio de 1920.

El Alcalde,
Patrio Romo.

CHOZAS DE LA SIERRA

La cuenta general de fondos municipales de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1919-20, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado libremente y aportar cuantas reclamaciones por quién lo tenga a bien.

Chozas de la Sierra, 25 de julio de 1920.

El Alcalde,
Angel Sanz.

CANILLEJAS

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1919-20, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Canillejas, 19 de julio de 1920.

El Alcalde,
Agustín Julián.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El apéndice al amillaramiento al Registro fiscal de Edificios y Solares de esta villa y su término municipal, para el año de 1921 al 22, se halla terminado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 31 de julio de 1920.

El Alcalde,
Juan A. Moratilla.

TORRELAGUNA

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta villa, para el año económico de 1921 a 22, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de agosto próximo al 15 del mismo mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes el referido apéndice y presentar por escrito las reclamaciones que consideren procedentes.

Torrelaguna, 26 de julio de 1920.

El Alcalde,
Florencio Cid.

BRUNETE

Hallándose confeccionado el apéndice al Registro Fiscal de edificios que ha de servir de base a la lista cobratoria de dicha contribución en el próximo año económico de 1921 a 1922, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de agosto próximo, para oír reclamaciones del que se considere perjudicado.

Brunete, a 26 de julio de 1920.

El Alcalde,
Firmado.

BECERRIL DE LA SIERRA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año de 1921 a 1922, se encuentra terminado y será expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir del día 1 del próximo agosto, y durante cuyo plazo puede examinarse por cuantas personas lo juzguen oportuno, formulando las reclamaciones oportunas.

Becerril de la Sierra, 30 de julio de 1920.

El Alcalde,
P. D.

Leonardo Fraile.

ARANJUEZ

Terminado el Padrón del aprobado y comprobado Registro fiscal de Edificios y solares de este sitio, para la tributación por mencionada riqueza, durante el año actual de 1920-21, queda expuesto al público por ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Aranjuez, 22 de julio de 1920.

El Alcalde,
José Alvarez.

Felgueroso-Cifuentes (S. A.)

Los fundadores de la Sociedad anónima «Felgueroso-Cifuentes», de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de dicha Sociedad, convocan a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el jueves, día diez y nueve del corriente mes de agosto, a las cuatro de la tarde, en Gijón, calle de Begoña, número veintinueve, para proceder al nombramiento del Consejo de Administración y acordar lo que sea conveniente para dar principio a las operaciones sociales.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos veinte.

Víctor Felgueroso González.— Anselmo Cifuentes Pérez de la Sala.

(A.—552.)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 67.586, a nombre de doña Ramona Carmes Trovo León, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de agosto de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—551.)